

Minería de oro y plata y conflictos sociales. Un proceso de historia reciente en Patagonia

Guido Galafassi*

*CONICET-UNQ ggalafassi@unq.edu.ar

Introducción

A partir de una renovada política a nivel nacional de incrementar la explotación de recursos naturales no renovables (en el actual ciclo político-económico neoliberal de exportación de commodities), es que desde los diversos niveles del Estado se comienza a promover fuertemente en los años '90 (vía incluso un nuevo marco legal binacional Chile-Argentina) la explotación minera en el país, acompañando de este modo la estrategia del capital a nivel mundial en relación a la búsqueda de nuevos espacios de extracción de materias primas. Es así, que se comenzó a abrir el paso a la abundancia de capitales multinacionales especializados en el trabajo minero y que gracias a las nuevas tecnologías pueden aprovechar el recurso en lugares que hasta hace muy poco eran claramente no rentables según las tasas de ganancia del mercado. La confluencia de estos factores dio como resultado un exponencial proceso de exploración-explotación de diversos minerales, la mayoría de los cuales son explotados a cielo abierto, con un altísimo impacto ambiental y socio-económico que afectan a las regiones en donde se localiza el recurso.

La explotación de oro y plata viene teniendo un muy alto nivel de crecimiento en toda la región oeste del país y en especial en la cordillera y meseta patagónica. Frente a este proceso en crecimiento, es que desde diversas poblaciones han comenzado a organizarse con el objetivo de resistir este renovado modelo de desarrollo que lo han bautizado como "saqueo".

El objetivo entonces de este trabajo es caracterizar el proceso socio-económico reciente (última década) vinculado al desarrollo de la minería de oro y plata en la Patagonia y como ésta viene generando una serie de conflictos sociales.

La política minera en la Argentina de la última década

Dentro del patrón predominante de oferente dominante de recursos naturales como insumos para la industrialización de los países centrales, podemos afirmar en términos generales que Argentina, a diferencia de amplias áreas del resto de América Latina, se venía manteniendo relativamente ajena a la explotación minera metalífera, concentrando su producción en la producción agrícola-ganadera.

Efectivamente, casi toda América Latina tiene una muy larga historia respecto a la explotación de sus recursos mineros. Desde los largamente conocidos y estudiados

casos de Potosí (Bolivia) y Zacatecas (México), hasta los más recientes de Minas Geraes (Brasil), de cobre en Chile y estaño en Bolivia¹; todos guardan el mismo patrón respecto a los mecanismos de poder ligados al control del territorio y el recurso. Ya sea, en un pasado, por parte de la corona española o portuguesa, o como resultado de la conjunción entre Estados Nacionales y multinacionales mineras a lo largo del siglo XX. Precisamente, estas últimas manifestaciones del capital son las que vienen jugando un muy fuerte papel en la explotación de los recursos mineros en las últimas décadas y ya entrado el siglo XXI. Argentina, un país como se dijo tradicionalmente no minero, ha entrado en los últimos años también a ser un objetivo clave en la estrategia del capital minero², a partir de la gran cantidad de minerales guardados bajo su cordillera, como también del gran avance tecnológico que hace que yacimientos antes considerados absolutamente no rentables, hoy constituyan territorios claves en la búsqueda de los altas ganancias de las multinacionales mineras, bajo el paraguas discursivo del desarrollo sustentable, equilibrado y diversificado³. Pero son las políticas del Estado Nacional y los Estados provinciales, quienes le abrieron las puertas.

Es que Argentina en tanto país históricamente perfilado como productor agrícola-ganadero viene intentando, en las últimas décadas, diversificar este patrón, incorporando nuevas áreas de producción, pero sin salirse del papel de productor y exportador de commodities. La minería metalífera, tal como se mencionó más arriba, tan bastamente desarrollada a todo lo largo de América Latina desde el inicio mismo de su conquista y colonización, no tuvo nunca en la Argentina un rol destacado, hasta estos últimos años en los cuales se reconstruye su rol de productor primordial de materias primas -dando marcha atrás con el intento incompleto de industrialización por sustitución de importaciones- y en los cuales la minería metalífera lentamente comienza a instalarse e imponerse en ciertas regiones, especialmente a lo largo de toda la Cordillera y también en sectores de la Meseta Patagónica. Teniendo Argentina un relativo desarrollo en la extracción de minerales para la construcción y decoración (fundamentalmente mercado interno), se vuelca en estos últimos años a la extracción de minerales metalíferos, al igual que el resto de América Latina en su historia, y su casi exclusivo destino es la exportación en bruto. Como se dijo, el avance de la tecnología extractiva ha favorecido incluso la incorporación como áreas explotables a vastas regiones donde el mineral se encuentra altamente disperso y que representaban sectores no rentables hasta hace poco tiempo. La extracción de oro y plata a cielo abierto son un claro ejemplo de esto último, así en la Argentina se ha comenzado a desarrollar en los últimos años, cientos de proyectos de este tipo de extracción de recursos, que por su importante escala son llamados “megaminería”.

Las propias cifras oficiales hablan claramente de este crecimiento minero, auto-definiendo incluso como “récord histórico” tanto a los valores alcanzados por la producción, las inversiones totales y las exportaciones (en millones de \$) para el año 2006. El último de los ítems mencionados expresa por sí solo el carácter casi exclusivo de exportador de commodities que tiene este auge de la explotación minera. Vale ahora remitirnos a la siguiente tabla elaborada en base a información oficial

¹ Vale la pena aquí recordar también la tesis de André Gonder Frank (1967) en relación a que las regiones hoy día más signadas por el subdesarrollo y la pobreza son aquellas que en el pasado han tenido lazos más estrechos con la metrópoli, en tanto proveedoras de recursos, y han disfrutado de finitos periodos de auge.

² Cfr un trabajo del 2004 donde ya se evidenciaba el crecimiento de las cifras en inversión y producción del sector minero (Schiaffini, 2004)

³ La propia Secretaría de Minería de Nación utiliza como slogan “Minería Argentina. Un modelo de desarrollo equilibrado de país”

	2003	2004	2005	2006
Evolución de la producción (V.P.B.) (en millones de \$)	\$ 4.080	\$ 4.569	\$ 5.662	\$ 9.450
		crecimiento 11,9%	crecimiento 23,9%	crecimiento 66,9%
Cantidad de proyectos	61	125	158	276
Evolución Inversiones totales (en millones de \$)	\$ 660	\$ 1869	\$ 2493	\$ 3900
Evolución Exportaciones (en millones de \$)	\$ 3.300	\$ 3.561	\$ 4.653	\$ 7.950
		crecimiento 0,79%	crecimiento 30,6%	crecimiento 70,7%

Fuente: elaboración propia según información de la Secretaría de Minería de Nación

Respecto al “record histórico”, son más que elocuentes las palabras del Secretario de Minería, Jorge Mayoral: *“Estamos inmersos en un fantástico boom prospectivo y exploratorio que nos hace formar parte del club de los países privilegiados del mundo. Decimos que Argentina se constituye en un “top-ten” del negocio de riesgo y de la inversión en el mundo.”*⁴

Pero este extraordinario auge minero, no hubiera sido posible sin una abierta promoción por parte del Estado Nacional primero y los Estados provinciales después. Estos fueron generando a lo largo de los años '90 el marco jurídico, político y económico indispensable para la explotación de esta nueva fuente de riquezas.

No es casualidad que en esos años de auge neoconservador y revalorización de América Latina como oferente de recursos naturales para el capital transnacional, surgiera en toda Sudamérica un particular marco normativo que establece la inhibición de los Estados para explotar los recursos mineros, la exención de gravámenes provinciales y municipales y la estabilidad fiscal y cambiaria.

La ley 24.196 sancionada en Argentina en mayo de 1993 (en pleno gobierno democrático y estando el poder a cargo del Justicialismo, de la mano de Carlos Menem) establece una serie de cláusulas entre las cuales los Estados (a través de sí mismo o de empresas de origen estatal) quedan inhibidos de explotar los recursos mineros existentes en el suelo nacional, sosteniendo además como de carácter inamovibles (por 30 años) las normativas que sostienen la estabilidad fiscal y cambiaria.

Pero en realidad, esta ley de 1993, solo viene a reafirmar lo ya definido por el Código de Minería de 1887, todavía en vigencia. Es importante destacar algunos de sus artículos:

"Concédese a los particulares la facultad de buscar minas, aprovecharlas y disponer de ellas como dueños.." (Art 8);

"El Estado no puede explotar ni disponer de las minas, sino en los casos expresados en la presente ley." (Art 9);

"La investigación geológico-minera de base que realice el Estado Nacional en todo el país (..) es libre y no requiere permiso de la autoridad minera (..) Las minas que

⁴ citado en Solanas (2007).

descubran los organismos antes mencionados (...) cuando no hayan dado participación a terceros, deberán ser transferidas a la actividad privada dentro del año de operado el descubrimiento.." (art 346)

Es decir que entre el Código de Minería y la ley 24.196 queda absolutamente delimitado que toda actividad minera se encuadra en forma plena dentro de una "simple" transacción extractivo-comercial llevada adelante por el capital y en donde el Estado cumple el definido rol de prestador de servicios. Por si quedaran algunas dudas, la Secretaría de Minería, en su documento "Diez razones para invertir en minería argentina" nos lo aclara: "*La fortaleza de los principios del Código de Minería está basada sobre la claridad de las reglas y un sistema muy liberal que favorece la inversión privada (...) garantiza derechos de propiedad perpetuos, transferibles, no discriminatorios y la inexistencia de restricciones a la propiedad por sustancia mineral.. inclusive estratégicas, nucleares y otras.(...) El derecho a explotar y usar la mina es exclusivo, perpetuo y transferible sin discriminación de nacionalidad del comprador del prospecto. La concesión minera implica un auténtico derecho de propiedad permitiendo la venta y leasing del activo. Este es además, susceptible de hipoteca sin autorización previa..(.) Hay muy pocas barreras para acceder a las áreas mineras () como consecuencia de los derechos de aborígenes y temas relacionados con parques nacionales*".

El Código de Minería, también preveía que ninguna contribución fiscal o impositiva alcanzara ni la propiedad minera, ni sus productos, talleres, maquinarias o vehículos. La exención también alcanzó a todo gravamen o impuesto cualquiera fuera su denominación -presente o futuro- aplicable a la explotación y comercialización de la producción minera. A esto se le suma la eliminación de los gravámenes, tasas e impuestos provinciales previstos por el Acuerdo Federal Minero (Ley N° 24.228/93) suscripto por Carlos Menem y los gobernadores.

La doble deducción fiscal o la amortización acelerada con la que es beneficiado el sector son otras herramientas contenidas en la ley 24.196, que se inspira, según los argumentos oficiales, en la promoción del desarrollo a nivel regional.

Sin lugar a dudas, un elemento esencial del actual desarrollo minero lo constituye la definición del régimen de regalías. La empresa extractora del mineral le pagará al estado provincial, sólo el 3% del valor neto del producto final (esto es: el monto que resta luego de descontar todos los gastos realizados para llevar a cabo la explotación de la mina). Para asumir plenamente la dimensión de esta medida, es necesario aclarar que en la mayoría de los países del mundo, la regalía oscila entre el 14 y el 40%, calculado además sobre el valor bruto del mineral, sin descuentos. Así quedó establecido en la ley de Inversiones Mineras (N° 24.196/93) que sentencia en su art. 22: "*Las provincias que adhieran al régimen de la presente ley y que perciban regalías.. (...)no podrán cobrar un porcentaje superior al 3% sobre el valor "boca de mina" del mineral extraído*".⁵ Además, la ley 25161 /99 establece la reducción de los costos operativos sobre la regalía, al establecer en su art.1 que, "*Los costos a deducir, según corresponda, serán: A) Costos de transporte, flete y seguros hasta la entrega del producto logrado, menos los correspondientes al proceso de extracción del mineral hasta boca de mina. B) Costos de trituración, molienda, beneficio y todo proceso de tratamiento que posibilite la venta del producto final..(.) C) Costos de comercialización hasta la venta del producto logrado. D) Costos de administración hasta la entrega del*

⁵ La legislación considera "mineral boca de mina" el mineral extraído, transportado y/o acumulado previo a cualquier proceso de transformación" (la roca o piedra en bruto antes de su molienda. Asimismo, se define el "Valor boca de mina" como el valor obtenido en la primera etapa de su comercialización, menos los costos directos y/u operativos necesarios para llevar el mineral de boca de mina a dicha etapa.

producto logrado, menos los correspondientes a extracción. E) Costos de fundición y refinación" A esta altura es primordial aclarar que, por encima de todo esto, es además la propia empresa quien define donde comienza o termina cada proceso, no existiendo ninguna autoridad pública que controle lo que se extra ni lo que se exporta, ni tampoco sus costos de comercialización. Al igual que en muchos otros rubros de la producción y exportación de commodities de la Argentina, el sistema funciona a partir de declaraciones juradas de las propias empresas mineras.⁶

En este marco, la región Patagónica merece una atención especial respecto a las regalías, por cuanto a partir de la ley 23.018 dictada en la década anterior (en el gobierno Radical de Raúl Alfonsín), todo producto extraído de las minas que se exporte a través de los puertos australes, merecerá un reembolso o reintegro, constituyendo de esta manera un cuadro excepcionalmente beneficioso para todo capital dedicado a la minería.

Una atención especial merece el Tratado de Integración y Complementación Minera Argentino Chileno, firmado por los gobiernos de Carlos Menem y Eduardo Frei en diciembre de 1997. En sus artículos fundamentales, el 1 y 6, definen abiertamente una nueva situación territorial, dejando libre de toda interferencia para el "negocio minero" a una franja de espacio por sobre toda la Cordillera de los Andes que sirve de límite entre ambos países

ARTICULO 1 : El Tratado constituye un marco jurídico que regirá el negocio minero dentro de su ámbito de aplicación y tiene por objeto permitir a los inversionistas de cada una de las Partes participar en el desarrollo de la integración minera que las Partes declaran de utilidad pública e interés general de la nación.

Las prohibiciones y restricciones vigentes en las legislaciones de cada Parte, referidas a la adquisición de la propiedad, el ejercicio de la posesión o mera tenencia o la constitución de derechos reales sobre bienes raíces, o derechos mineros, establecidas en razón de la calidad de extranjero y de nacional chileno o argentino, no serán aplicables a los negocios mineros regidos por el presente Tratado.

Asimismo, las Partes permitirán, conforme a sus respectivos ordenamientos jurídicos:

a) El acceso, desempeño y protección de todas las actividades y servicios que tengan relación con el negocio minero, mediante el ejercicio de los derechos establecidos en la legislación de cada una de las Partes, entre los cuales se incluyen las servidumbres y otros derechos contemplados en favor de las concesiones mineras y las plantas de beneficio, fundición y refinación, todos los cuales se extenderán a las concesiones y plantas del territorio de la otra parte en que se aplique el Tratado...

ARTICULO 6 : Las Partes, de acuerdo con sus respectivas legislaciones y para cada Protocolo Adicional Específico, realizarán acciones de coordinación de sus organismos públicos

⁶ La complejidad de la naturaleza agrega un condimento más, por cuanto también la única manera de saber que mineral se explota es a partir también de las declaraciones juradas de las propias mineras que generalmente se definen como extrayendo unos pocos minerales. Pero ningún mineral se encuentra solo en la roca, siempre o casi siempre está asociado con varios otros. Por ejemplo, se logró establecer, a partir de la primera rotura del mineralo ducto de Minera la Alumbreira- en Tucumán (minera de oro y plata), que el concentrado del mineral derramado contenía: aluminio 539,90 kg/t; arsénico 21,21 g/t, azufre 3,00 kg/t, antimonio 3,03 g bario 5,00 kg/t , berilio 21,36 g/t , bismuto 1,67 g/t, calcio 219,70 kg/t, cadmio 2,27 g/t , cobalto 18,18 g/t, cromo 75,75 g/t, cesio 55,49 g/t, cobre 100,00 g/t, cerio 577,21 g/t, disprosio 43,94 g/t, erbio 27,27 g/t, europio 12,12 g/t, estaño 12,12 g/t, estroncio 1,91 kg/t, fósforo 9,24 kg/t, galio 99,09 g/t, gadolinio 51,51 g/t, germanio 1,36 g/t; hafnio 15,15 g/t, hierro 137,87 kg/t, holmio 9,09 g/t, lantano 278,00 g/t; lutecio 4,55 g/t, indio 0,12 g/t, litio 153,02 g/t, magnesio 15,20 kg/t, manganeso 2,79 kg/t, molibdeno 5,61 g/t, novio 46,79 g/t, níquel 42,42 g/t, neodimio 266,40 g/t, oro 0,08 g/t, plata 439 g/t, plomo 284,20 kg/t, potasio 166,70 Kg/t, praseodimio 69,69 g/t, rubidio 855,98 g/t, renio 0,03 g/t, /t , samario 50,00 g/t, selenio 30,30 g/t, sodio 218,20 kg/t, tantalio 576,00 g/t, telurio 0,76 g/t, titanio 10,30 kg/t, talio 5,30 g/t, terbio 7,58 g/t, torio 101,51 g/t, tulio 4,55 g/t, vanadio 152,52 g/t, wolfranio 10,61 g/t, zinc 227,25, zirconio 399,96 g/t, uranio 28,79 g/t, ytrio 205,29 g/t, yterbio 25,76 g/t.

competentes, de modo de facilitar a los inversionistas de ambas Partes el desarrollo del respectivo negocio minero.

Asimismo permitirán con ese objeto, el uso de toda clase de recursos naturales, insumos e infraestructura contemplado en el respectivo Protocolo Adicional Específico, sin discriminación alguna, en relación con la nacionalidad chilena o argentina de los inversionistas.

El "Manifiesto del Cobre"⁷ elaborado por Centro de Estudios sobre Transnacionalización, Economía y Sociedad de Chile en el año 2001, definía a este tratado como *"un fenómeno inédito en la historia contemporánea. Es el inicio de una gran transformación de la organización territorial del mundo que se superpone a los países y que se corresponde a la globalización actual de la economía mundial. Constituye un paso adicional en el dominio universal del capital sobre la sociedad y sobre la naturaleza. En perspectiva, es la expropiación más grave de las riquezas básicas de nuestro país en toda su historia mundial contemporánea y el despojo a nuestro pueblo más desconocido por la ciudadanía en su conjunto"*.

Bajo el gobierno de la Alianza, en mayo de 2001, se introdujo un cambio en la ley de inversiones (Ley 25.429) que establecía la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en aquellos ítems vinculados a la exploración; es decir, que las compañías mineras obtendrán un nuevo descuento en toda compra de maquinarias y vehículos que importen al país así como por los elementos o servicios que compren o contraten en la Argentina para su actividad específica. Este beneficio se suma a la resolución 112 de la Secretaría de Comercio e Industria, sancionada un año antes, a través de la cual las empresas mineras se vieron favorecidas por exenciones de aranceles y tasas aduaneras, que se expresaba a través del no pago de derechos de importación o tasa estadística en toda importación de bienes de capital, equipos e insumos.

De más está decir que la devaluación de 2002 mejoró notablemente la rentabilidad de los proyectos en curso, al igual que toda otra exportación de commodities.

En el 2004 y de nuevo el Justicialismo en el poder (de la mano esta vez de Néstor Kirchner) se promulga la resolución 753/2004 que confirmaba en todos sus términos la resolución de febrero del 2000, la cual establecía que de todas las actividades del mercado interno, la minería sería la única posibilitada de sacar sus productos del país sin la obligación de ingresar la obligatoria contrapartida en divisas, a través del mercado de cambios del Banco Central.

Luego de las manifestaciones de Esquel, que rechazaban la instalación de una mina, el gobierno de Chubut suspendió por tres años cualquier actividad minera metalífera con uso de cianuro, pero solo en el noroeste de la provincia. Luego de esto también Río Negro en el 2005 toma una resolución similar. También lo harán unos años mas tarde, Tucumán, La Rioja y Mendoza (2007)⁸.

Desarrollo y auge de la Minería en Patagonia

⁷ El "Manifiesto del Cobre" (Santiago: 11/7/2001) fue elaborado por los especialistas chilenos Orlando Caputo Leiva, Juan Rodríguez Araya y Graciela Galarce Villavicencio en el Centro de Estudios sobre Transnacionalización, Economía y Sociedad (CETES).

⁸ Lo mismo ha ocurrido en diversos lugares del mundo: Turquía (1997), República Checa (2000), Nueva Gales del Sur, Australia (2000), Municipio Cotacachi, Ecuador (1998), Estado de Montana (1998) y los condados de Gunnison (2001), Costilla (2002) y Summit (2004) del Estado de Colorado, EEUU, República de Costa Rica (2002), República de Alemania (2002).

La región Patagónica, que durante todo el siglo XX, luego de la eliminación de la población indígena originaria, se caracterizó por ser un área con economías de enclaves ligadas fundamentalmente al petróleo y con ganadería extensiva o agricultura selectiva, profundiza en las últimas décadas del siglo su rol de oferente de recursos naturales y territorio⁹. A la continuación de la explotación de petróleo, unido al gas, se agregan la minería, la explotación forestal, la especulación inmobiliaria en regiones turísticas, renovándose también su potencialidad como región rica en agua para producción de energía, en un contexto mundial en donde el recurso agua comienza a ser considerado como un bien estratégico para el futuro cercano. Todo esto se da unido a un fuerte y renovado proceso de concentración de la tierra y en donde los recursos esenciales de la producción agropecuaria constituyen elementos de disputa por parte del capital, ya sea nacional o internacional.

Pero esta situación actual continúa y profundiza el patrón histórico de conformación socio-territorial de la región andino-patagónica y su proceso de ocupación y conquista por parte de la llamada “civilización”. Al proceso de arrinconamiento de las poblaciones mapuches, tehuelches, onas, etc., por parte de los poderes constituidos de la naciente Argentina, le sigue un proceso de ocupación de tipo disperso apuntando fundamentalmente a la construcción de la frontera, sin dejar de mencionar que incluso antes de este proceso de fronterización la región comenzó a ser ocupada por colonos que provenían del otro lado de la cordillera, en lo que hoy es la república de Chile. La ocupación para la colonización “argentina” de la región estuvo fundamentalmente ligada a las campañas militares¹⁰. Pronto la región comenzó a ser también parcialmente visualizada y valorizada como dadora de un recurso paisajístico que para la oligarquía permitía llenar un vacío que pudiera completar el modelo de cultura europeo que venía construyendo. La creación de los primeros Parques Nacionales, hacia los inicios del siglo XX, fue pensado justamente en términos de espacios donde en base a un sustrato preexistente era posible elaborar jardines de tipo “alpino” que imitaran el modelo deseado; y que si bien hoy son espacios públicos abiertos en lo formal a todos los ciudadanos, en la práctica se están constituyendo en espacios especialmente acondicionados para un turismo de muy alta elite, ya sea nacional o extranjera.

Por todo esto, el antes mencionado Tratado Minero Chile-Argentina, gestado durante la presidencia de Menem entre 1991 y 1999, no representa un cambio de política. Por el contrario, este mega plan de “crecimiento y desregulación” que pretende transformar la cordillera de los Andes en uno de los distritos mineros más grandes (y privado) del planeta, solo viene a confirmar y profundizar la tendencia históricamente delineada. Ese “acuerdo” –similar al de otros 70 países “endeudados”- fue, como se detalla más arriba, oportunamente complementado por una serie de leyes, códigos y normas de “desarrollo sustentable” que protege y asiste al sector con innumerables subsidios, ventajas impositivas y facilidades directas e indirectas.

En la actualidad, se presentan más de 50 proyectos de megaminería en toda la Patagonia, la gran mayoría concentrados en la explotación de oro y/o plata, con cobre y otros minerales como productos secundarios. Efectivamente funcionando o bien en una etapa de inicio de explotación o en estado avanzado de exploración (con presencia efectiva de maquinarias y capital en el lugar) nos encontramos con aproximadamente 10

⁹ Vale rescatar aquí un trabajo reciente y de autores locales –todos integrantes de organizaciones y movimientos sociales-, que sirve de referencia sobre la problemática en cuestión para el área cordillerana: Chiappe (2007)

¹⁰ Dos son las obras de referencia para la historia de la Patagonia: Navarro Floria (1999) y Bandieri (2005).

emprendimientos. Los más importantes en términos de su estado de avance son los siguientes:

Navidad: está ubicada en el centro-norte de la provincia de Chubut (en el distrito minero Los Manantiales¹¹), cercana a la localidad de Gastre, en plena meseta semi-árida, zona de pequeña ganadería y cría de guanacos (fig. 1). Cerca de allí funcionó Mina Angela, la mayor experiencia de minería metalífera en la provincia y una de las más importantes del país, que dejó, según las varias denuncias, un importante depósito de residuos tóxicos, envenenando con cadmio el agua de la zona. Navidad es uno de los yacimientos de plata y plomo más grandes del mundo, su nombre se lo debe al hecho de que las primeras prospecciones exploratorias dieron a luz sus resultados un 25 de diciembre. Se calculó allí la existencia de minerales por 3.500 millones de dólares. Esta riqueza fue disputada por dos empresas canadienses: IMA Explorations y Aquiline Resources. Esta disputa se resolvió, aunque parezca paradójico, en los tribunales canadienses, que otorgaron la explotación a Aquiline Resources; un claro ejemplo de este fenómeno ahora llamado “globalización” (Claps, 2007)

El Desquite: sin lugar a dudas es el proyecto minero más emblemático y el que desató la larga lucha que vienen desarrollando las comunidades patagónicas en contra de la megaminería. Se ubica en las inmediaciones de la ciudad de Esquel, noroeste de Chubut (a solo 10 km. Del centro urbano – fig. 1) y fue suspendido luego que toda la población manifestara su rechazo contundente a la iniciativa. Se trata de un proyecto de extracción de oro y plata a cielo abierto, con uso de cianuro. A pesar del tiempo y la sostenida resistencia, la empresa canadiense, Meridian Gold mantiene el proyecto en cartera y continua su estrategia publicitaria y de marketing esperando se levante la suspensión que recae sobre el mismo (Galafassi, 2004)

Huemules: proyecto ubicado también en el noroeste de Chubut y cercano también a la ciudad de Esquel (a 25 km, en plena zona de bosque patagónico – fig. 1). En etapa avanzada de exploración, pero suspendido sin embargo por la ley provincial que prohíbe el uso de cianuro por unos años. Es un proyecto de extracción principal de oro, más otros 13 minerales subsidiarios. Su propietaria, la Patagonia Gold, la regentea a través de su subsidiaria, Huemules S.A.¹²

Calcatreu: proyecto de extracción de oro y plata utilizando cianuro y cercana a la localidad rionegrina de Ingeniero Jacobacci (centro sur de la provincia de Río Negro – fig. 1). Si bien se encuentra en etapa avanzada de exploración, se ha convertido también en un proyecto emblemático por cuanto tuvo una resistencia importante de parte de Vecinos Autoconvocados y el Parlamento Mapuche de Río Negro. Ante esto, la empresa propietaria de la mina, Aquiline Resources, comenzó inmediatamente una campaña de marketing y cooptación con una presencia fuerte y efectiva en la localidad y una campaña intensa de “educación ambiental”. A partir de este conflicto, la legislatura provincial sancionó la Ley 3981 que prohíbe por una cantidad determinada de años el uso del cianuro en minería. La empresa comunicó que no se retirará del lugar, continuando su campaña de marketing y su lobby político para poder poner en marcha el proyecto.

Andacollo: ubicada en el noroeste neuquino, cercana a la localidad del mismo nombre, en una zona de cría de cabras y con tradición minera tanto por parte de compañías inglesas como de pirquineros independientes (fig. 1). Los lugareños relatan que la

¹¹ cfr. Segemar (2002)

¹² la página oficial de la compañía: http://www.patagoniagold.com/index_spa.html

explotación de los ingleses produjo la desaparición del bosque de lengas, cuya madera se utilizó para apuntalar los socavones. La empresa minera, Andacollo Gold, de capitales chileno-canadienses obtuvo por parte de la provincia un crédito de \$200.000 en el año 2001 con el cual comenzó a operar. El mineral que se extrae, luego de un tratamiento previo en el lugar, es transportado hacia Chile para su procesamiento final. Se produjeron ya reiteradas denuncias de contaminación de agua por metales pesados y la Gendarmería Nacional en un informe recomendó no consumir más el agua del lugar (cfr. Pizzolon y Vartanian, 2005).

Cerro Vanguardia: está ubicada en el centro-este de la meseta de Santa Cruz y la localidad más cercana es Puerto San Julián, distante a 150 km. del yacimiento (fig. 1). Es una mina de oro y plata a cielo abierto con utilización de cianuro, y que comenzó a construirse en 1997 (durante la gestión como gobernador del actual ex-presidente Néstor Kirchner), iniciándose la extracción un año después y con una vida útil que se prevé llegará hasta el 2027. La mina comprende 514 km² siendo la principal extracción de metales preciosos del país. Es propiedad de Anglo Gold Ashanti (consorcio británico y sudafricano) con participación minoritaria del Estado provincial.

Manantial Espejo: yacimiento minero de oro y plata propiedad de Minera Tritón Argentina SA., cuyas acciones están 100% en manos de Pan American Silver Corp (de capitales canadienses). La mina se encuentra ubicada también en la meseta de Santa Cruz, al oeste de San Julián, sobre la ruta 25 y a 50 km. al este de Gobernador Gregores (fig. 1). Desde el año 1993 se estuvieron realizando tareas de prospección y exploración y para marzo de 2006 ya estaba terminado el estudio de factibilidad final. De acuerdo a estas evaluaciones y aprobado ya el Estudio de Impacto Ambiental, esta prevista el inicio de la extracción para este año 2008. Los estudios determinaron que las reservas serían de unas 4.000 toneladas de concentrados, pudiéndose obtener 264 gramos de plata por tonelada y 4,5 gramos de oro. Al igual que muchas otras, la metodología de explotación a utilizar es la de extracción a cielo abierto y posterior lixiviación con cianuro.

San José-Huevos Verdes: es un emprendimiento minero de oro y plata y propiedad de Minera Santa Cruz SA, compuesta por capitales de Minera Andes (canadiense) y Mauricio Hoschschild y Cia SA (peruano). Está ubicado en el noroeste de la provincia de Santa Cruz, a 120 km al oeste de Las Heras y a unos 50 km. al este de Perito Moreno (fig. 1). Está prevista una extracción de 61.000 onzas de oro y 3.400.000 onzas de plata al año. Las 750 toneladas diarias de material serán tratadas por el método de lixiviación con cianuro de sodio para la separación del oro y la plata. Se encuentra peligrosamente cerca de la confluencia de los ríos Pintura y Deseado, siendo el primero aquel en el cual están ubicadas las Cuevas de las Manos, declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. A pesar de la creciente resistencia social a partir de Vecinos Autoconvocados y ONGs, de Perito Moreno, Las Heras y los Antiguos, el gobierno provincial continua con la promoción de este y otros proyecto similares y la Minera, al igual que sus pares del resto de la Patagonia, ha incrementado su discurso a favor del “desarrollo sustentable y la responsabilidad social empresaria”. (cfr. Luis Claps, 2006)

Mina Martha: actualmente en plena etapa de explotación de plata y subsidiariamente de oro, cuya presencia es notablemente menor. La compañía minera Polimet SA. en Argentina es la encargada de representar los intereses de Coeur d'Alene Mines Corporation (“Coeur”), minera estadounidense que explota el yacimiento. Se encuentra ubicada en la región del centro santacruceño, en plena meseta, cercana a la localidad de Gobernador Gregores (fig. 1).



Fig. 1: Ubicación de los emprendimientos mineros citados en el texto

Consecuencias de la megaminería

La teoría de la segunda contradicción del capitalismo ayuda a entender el proceso de fuerte proliferación de megaminería y sus consecuencias ambientales y sociales. Se sostiene en ella que el capital tiende a socavar sus propias bases de sustentación, por cuanto en su lógica de maximización de las ganancias no tiene en cuenta (no puede tener en cuenta, por cuanto aumentaría sus costos) la tasa de reproducción de los recursos (en el caso de recursos renovables) o el ciclo de agotamiento o perjuicio sobre el ambiente (O'Connor, 2001). Esto termina generando impactos, en muchos casos irreversibles, cuyos costos los paga la sociedad en su conjunto, y a veces también el propio capital. La minería de oro posee la particularidad, al ser una actividad de corto o mediano plazo, de generar fuertes impactos nocivos sin que el capital que lleva adelante la extracción se vea perjudicado directamente por los mismos, ya que una vez terminada la apropiación se retira a nuevos espacios a reiniciar el ciclo. Todas las consecuencias negativas repercuten entonces en las sociedades locales y en el ambiente regional. Esto facilita el uso de procesos "brutales" de extracción en pos de la maximización de las ganancias. Es por esto que la minería de oro y plata a cielo abierto constituye una actividad en la cual no está presente ninguna consideración hacia la ecuación "tecnología de bajo impacto / preservación de la explotación en el tiempo" (formula presente en las tácticas empresariales de desarrollo sustentable), por cuanto esto implicaría aumentar los costos y así disminuir las ganancias. Pero además es importante dejar bien en claro que no existe una tecnología alternativa: la minería de oro y plata a cielo abierto exige la destrucción de cientos de km² de territorio, el agotamiento de las reservas de agua regionales y la utilización de miles de toneladas de cianuro (demás está decir que es un veneno altamente mortal).

Vale ahora detenerse en los más importantes impactos ambientales generados por este tipo de minería. Entre ellos están la contaminación química, la contaminación por metales pesados y lixiviación, el drenaje ácido y el impacto de los residuos peligrosos en las escombreras¹³.

La *contaminación química* se produce con los frecuentes derrames o goteos de los agentes químicos utilizados en extracción (tales como el cianuro y el ácido sulfúrico, necesarios para la separación del material deseado, del mineral en bruto), trasladándose aquellos desde el sitio minero a un cuerpo de agua cercano o directamente infiltrándose y llegando así a las napas subterráneas. Estos químicos pueden ser altamente tóxicos tanto para los humanos, como para toda la flora y fauna. La contaminación por *metales pesados* es causada durante y después del proceso de excavación, en el momento en que metales como el arsénico, el cobalto, el cobre, el cadmio, el plomo, la plata y el zinc, contenidos en las rocas excavadas, entran en contacto con el agua. Los metales son así extraídos y llevados río abajo, mientras el agua lava la superficie rocosa. Aunque los metales pueden ser movidos en condiciones de pH neutral, la lixiviación es particularmente acelerada en condiciones de pH bajo, tales como las creadas por el drenaje ácido de la minería. El *drenaje ácido* (DAM) se produce durante el proceso de excavación, cuando las grandes cantidades de roca que contienen minerales sulfatados, reaccionan inexorablemente con el aire o con el agua para crear ácido sulfúrico. Cuando el agua alcanza cierto nivel de acidez, un tipo de bacteria común llamada "Tiobacillus Ferrooxidante", puede aparecer acelerando los

¹³ cfr: Mining Watch Canadá - <http://www.miningwatch.ca/>; Asamblea de Vecinos Autoconvocados por el No a la Mina - <http://www.noalamina.org/>

procesos de oxidación y acidificación, lixiviando aun más los residuos de metales de desecho. El ácido lixiviará la roca mientras que la roca fuente este expuesta al aire y al agua. Este proceso continuara hasta que los sulfatos sean extraídos completamente; este es un proceso que puede durar cientos, o quizás miles de años. El ácido es transportado desde la mina por el agua, las lluvias o por corrientes superficiales, y posteriormente depositado en los estanques de agua, arroyos, ríos, lagos y mantos acuíferos cercanos. El DAM degrada severamente la calidad del agua y puede aniquilar la vida acuática, así como volver el agua prácticamente inservible. Una vez que los minerales han sido procesados y recuperados, la roca sobrante se vuelve otra forma de desperdicio minero que se ubica en las *escombreras*. Las escombreras contienen los mismos metales pesados tóxicos y formaciones de ácido mineral que produce el desecho de roca. También suelen contener los agentes químicos usados para el procesamiento del mineral en bruto, tales como cianuro o ácido sulfúrico. Las escombreras son usualmente colocadas en la superficie, en áreas de contención o en lagunas de oxidación, y en un número creciente de operaciones bajo tierra, donde el desecho es usado como relleno para las áreas que fueron excavadas. De esta manera, los contaminantes de los desechos mineros pueden nuevamente lixiviar hacia la superficie o a los mantos de agua subterránea causando una contaminación seria que puede perdurar durante muchas generaciones.

Conflictos sociales, protestas y procesos de movilización

El muy alto impacto ambiental, social y económico de esta megaminería, asociado a su carácter exclusivamente extractivo, ha generado una serie diversa de resistencias en distintos sectores de la población, generándose toda una serie de organizaciones y movimientos sociales con el objetivo de rechazar estos proyectos productivos. La movilización en Esquel en contra de la minería de oro a cielo abierto en el año 2003 ha sido el caso emblemático y el punto de inicio de la resistencia (cfr. Espinoza, 2004).

Así fue que el 23 de marzo de 2003 los vecinos de Esquel, Cholila, Epuyen y Lago Puelo (Chubut) le dijeron NO (por más del 81% en Esquel y más del 90% en Epuyen) a los emprendimientos mineros en la cordillera a través de una consulta popular organizada por ellos mismos y aceptada por las autoridades municipales y provinciales, solo porque pensaban que el Si a la mina ganaría fácilmente y porque la gran movilización popular no les dejaba tampoco muchas opciones. Entre los argumentos para el No a la Mina, de los Vecinos organizados en Asamblea figuran: *“**Porque** en la explotación de oro que se pretenda realizar se empleará un procedimiento que se llama “lixiviación con soluciones de cianuro”, lo que representa un peligro potencial para las personas y el medio ambiente al utilizarse en grandes cantidades una sustancia altamente tóxica y contaminante. **Porque** habrá una “afectación directa del agua en CANTIDAD y CALIDAD. **Porque** los beneficios económicos que este tipo de emprendimiento le representa al País, a la Provincia y nuestra zona son inexistentes comparados con las inmensas ganancias que se llevarán. **Porque** se trata de un proyecto de beneficios transitorios y “cortoplacistas”. Es, ni más ni menos, una clara aplicación del principio “pan para hoy y hambre para mañana”. **Porque** no podemos confiar en el control que puedan hacer nuestras autoridades, máxime teniendo en cuenta el poderío económico que tienen las empresas mineras y el nivel de corrupción que existen en nuestro país. **Porque** el emprendimiento transformará grandes extensiones de tierra y desfigurará el paisaje, cambiando la topografía del lugar y, en caso de ser a cielo abierto, dejará un cráter de gran*

magnitud. **Porque** somos muchos –y cada vez somos más- los que estamos cansados de que se disfracen distintos proyectos para que unos pocos (siempre los mismos) obtengan beneficios importantes en contradicción con los intereses del pueblo.”¹⁴

Los pueblos originarios de la región patagónica también asumieron un protagonismo muy importante en esta resistencia. Así, en un comunicado de prensa de abril del 2004, el Consejo Asesor Indígena de Río Negro decía: “*En el nombre del Progreso se ejecutó la Campaña al Desierto, nos despojaron de nuestro territorio ancestral, intentaron nuestro exterminio. En el nombre del Progreso se llevan adelante políticas nocivas no sólo para los mapuche, sino también para el resto de la sociedad argentina. Se entregan a unos pocos los recursos básicos y estratégicos de todos. En el nombre del Progreso, con las explotaciones mineras ¿se espera que concertemos sin resistencia nuestro suicidio por envenenamiento?!*”

La fuerte movilización popular no pasó desapercibida para el establishment político y económico: cuarenta personas fueron amenazadas por oponerse al proyecto minero y, por el mismo motivo, muchos habitantes sufren persecuciones laborales. Desde el Estado en conjunción con las compañías mineras, y como contrapartida de la táctica anterior, se viene ejecutando una aceitada estrategia de establecer “diálogos constructivos con los locales”, incluyendo un sistema combinado de RRPP, lobbies y presiones corporativas.

Inmediatamente posterior a la movilización en Esquel, se conformó desde el año 2004 la *Asamblea Coordinadora Patagónica Por la vida y el territorio, contra el saqueo y la contaminación*. Está integrada por cada una de las asambleas vecinales de diferentes puntos de Río Negro, Chubut y Neuquén, más diversas organizaciones que venían luchando por cuestiones ambientales y territoriales. La tarea fundamental de esta Asamblea Coordinadora fue denunciar el saqueo en sus múltiples facetas y organizar la resistencia civil en contra de este. Vale entonces transcribir los párrafos sustanciales de su declaración troncal (de noviembre de 2005) llamada justamente “La trama del saqueo”, en la cual además de denunciar el complejo sistema de explotación social y ambiental al que son sometidos extensos territorios de la periferia, se diferencian claramente de fundaciones y ONGs, que según la Asamblea, constituyen solo la cara amable del saqueo. Esta última definición llevo una ardua y larga discusión interna, por cuanto en su génesis, estas fundaciones intentaron incorporarse al proceso abierto de conformación de la Asamblea y por cuanto llevó un debate considerable el llegar a establecer las diferencias ante discursos que parecían similares.

“La dominación siempre incluyó por lo menos dos modos de intervenir en la vida de los pueblos, dos formas que se combinan o alternan: la fuerza bruta y la negociación, con toda la gama imaginable de estrategias intermedias. En los últimos 500 años, esas formas de control social intentaron justificar y garantizar el saqueo, la devastación en gran escala y la explotación humana. El sistema colonial europeo (y quienes les siguieron, especialmente los EEUU) agregó saberes técnicos, científicos y psico-sociales a esos métodos hegemónicos. El colonialismo prestó y le presta especial atención a la colaboración, al consentimiento y a la complicidad. Por eso, aparte de

¹⁴ El texto completo del documento, así como toda la información disponible puede encontrarse en el sitio web de la Asamblea de Vecinos Autoconvocados por el No a la Mina, Esquel: <http://www.noalamina.org/>

armas, usa (y por momentos prefiere) medios políticos o culturales, directos o indirectos.

No acusamos a “los malos de afuera” que “nos oprimen” sino al circuito completo del saqueo material, cultural y político, con todos sus componentes objetivos y subjetivos.

Analizar qué hay detrás de las promesas e intenciones publicitadas, en consecuencia, no es “dividir” sino poner las cosas en claro.

Ultra-conservadoras en sus riñones estratégicos y “progresistas” en los bordes, las fundaciones y ONGs vinculadas a las corporaciones subsidiadas con acceso privado a bienes comunes (el saqueo) promueven, por inclusión u omisión, uno o varios de los siguientes objetivos:

- La idea del “desarrollo sustentable”, descalificando el debate acerca de las contradicciones y consecuencias concretas de esa metáfora y, junto a ésta, el mito del crecimiento ilimitado y obligatorio (creemos, por el contrario, que otro sistema es posible);

- la “legalidad” y seguridad jurídica para las políticas de saqueo, como las de la minería, el petróleo, la pesca y las telecomunicaciones, incluyendo los marcos regulatorios que sostienen las ganancias de las empresas privatizadas en general, por medio de mecanismos como el ALCA, el AGCS (Acuerdo General de Comercio de Servicios) u otros pseudo-acuerdos. Intentan, por medio de premios y castigos, que los pueblos se adapten a leyes votadas por el sistema representativo, en las condiciones de precariedad, presión lobbista y corrupción parlamentaria que son de público conocimiento, sin posibilidades de cuestionar su legitimidad;

- la privatización de la naturaleza (la biodiversidad, el agua, los territorios, las semillas) de la economía y de la cultura en general;

- la fe en sus tecnologías (y criterios de lo que significa “impacto ambiental”), que implica la descalificación de los saberes populares, de visiones alternativas, de principios y escalas de valores opuestos, a menos que éstos digan una cosa y hagan otra, es decir que al final terminen sometiendo las reglas de éste tipo de mercado;

- el ocultamiento de las inconmensurables consecuencias sociales y ambientales que hicieron y hacen posible los superficiales “éxitos” en sus “bolsas de valores”, ocultamiento que incluye las consecuencias del saqueo financiero, las guerras y la deuda ecológica, humana y cultural de varios siglos;

- la trivialización de las causas populares (la otra cara de la moneda de la criminalización de la protesta), y su ubicación en corrales convenientemente limitados, como el “tercer sector” e inventos similares, para que los “oponentes” puedan expresar frustraciones sin poner en riesgo las relaciones de poder. La intención es que las ONGs saquen las castañas del fuego, gasten sus energías ocupándose de las consecuencias (no de las causas profundas) socio-ambientales y se dediquen a la pequeña escala, para que las decisiones estratégicas se tomen en otra parte;

- la “articulación” entre empresas, gobierno y sociedad civil, en realidad una necesaria condición de gobernabilidad que intenta subordinar la vida política local ocultando, nuevamente, las relaciones de poder;

- la imagen de que quien contamina el mundo es “el ser humano” en general, pues de esa manera todos deberíamos sentirnos culpables... para que nadie (tampoco las reglas e ideología del sistema) sea responsable;

- la limitada visión de que si hay problemas es porque hay empresas “responsables” y de las otras, cuando lo que se cuestiona es el sistema (estructural e ideológico) que hace posible las catastróficas condiciones actuales, no solo las conductas individuales de alguna corporación y/o funcionario corrupto seleccionados como convenientes chivos expiatorios”.

A partir de los enormes perjuicios que este tipo de explotación minera genera sobre el terreno, afectando también de esta manera toda la base indispensable para la producción

agropecuaria, desde hace unos años, ciertos sectores ligados a este ámbito productivo, se han sumado a la protesta y la movilización. Productores agropecuarios de Ingeniero Giacobacci primero (en la meseta rionegrina) a los que se sumaron pequeños y medianos productores frutihortícolas de Los Antiguos (cordillera santacruzeña) y productores agropecuarios de Pilcaniyeu (transición meseta-bosque en Río Negro) comenzaron a organizarse junto a las poblaciones urbanas cercanas conformando diversas organizaciones de vecinos autoconvocados, demostrando también la ficticia línea que muchas veces separa a lo rural de lo urbano¹⁵.

Consideraciones finales

Esquel es el primer lugar de América donde la acción de la población logró que un proyecto de explotación minera suspenda sus actividades. En este sentido, el 23 de marzo de 2003 representa una fecha de gran importancia porque sentó un precedente importante sobre el derecho de cada comunidad a ser consultada cuando su calidad de vida esté amenazada. Con la gran repercusión alcanzada se transformó en caso testigo y dio voz a otros puntos de la Patagonia (y de la Argentina) donde se mantiene la misma lucha: ciudades, pueblos y parajes de Río Negro, Neuquén, Santa Cruz y Chubut; además de Catamarca, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Córdoba, San Juan, y Buenos Aires, conformaron la Red de Comunidades Afectadas por la Minería, desde donde se denuncia el “saqueo” de los recursos naturales, se exige la inmediata prohibición de los métodos de explotación minera contaminantes y se reclama la urgente anulación de la legislación vigente del sector. Así, es también puesta en cuestión la misma esencia de la democracia representativa, revalorizándose los mecanismos de participación directa en la toma de las decisiones a través de la democracia directa e inclusiva. La renovada fase explotación capitalista-neoliberal de los recursos naturales y humanos también está siendo cuestionada, comenzando a desarrollarse un ámbito de debate sobre los patrones y modelos de desarrollo local y regional¹⁶, y nacional en un proceso que asume ciertas similitudes con los otros movimientos sociales de Argentina y América Latina (desocupados, fábricas recuperadas, asambleas populares, campesinos, indígenas, etc.) surgidos en los últimos años.

Podríamos así decir que frente a estas variantes de la “acumulación por desposesión”¹⁷, se han iniciado, todavía en forma fragmentaria y discontinua, una serie diversa de resistencias ciudadanas y de conflictos sociales, que a partir del “saqueo” de los recursos naturales y del territorio, han recommenzado, desde espacios políticos no tradicionales, a reflexionar sobre las reglas de juego del sistema que promueven estas prácticas.

Bibliografía

¹⁵ Línea divisoria, que por el contrario, buena parte del mundo científico contemporáneo se encarga lamentablemente de reforzar al crear especialidades urbanas por un lado y rurales por otro, sin reconocer la necesaria interdependencia ni solución de continuidad existente entre ambos.

¹⁶ Ver por ejemplo Naomi Klein (2003)

¹⁷ parafraseando a Harvey (2003)

Bandieri, Susana: **Historia de la Patagonia**. Buenos Aires, Sudamericana, 2005
Chiappe, Lucas: **Bosques del Sur, reflexiones sobre las amenazas ambientales que enfrentan** (Epuén, Proyecto Lemu, 2007)

Claps, Luis: *Navidad, minería y saqueo en la meseta de Chubut*. **Revista Theomai**, n° 15, 1er semestre de 2007.

http://www.revista-theomai.unq.edu.ar/NUMERO15/ArtClaps_15.pdf

Claps, Luis: *Tierra, manos y cianuro: la expansión minera en el noroeste santacruceño*. En, **Oro Sucio** http://orosucio.madryn.com/articulos/06_06_18.html, junio de 2006

Espinoza, Carlos Gustavo: *¿Más valor que el oro? Los movimientos populares en oposición a la minería con cianuro*. **Revista Theomai** n° 9, primer semestre de 2004;
<http://www.revista-theomai.unq.edu.ar/numero9/artespinoza9.htm>

Galafassi, Guido: “*Movilización social contra la devastación minera en la Patagonia*”. **Herramienta** n° 26, pp. 83-90, (Buenos Aires, Argentina, 2004).

Gunder Frank, André: **Capitalism and Underdevelopment in Latin America**. New Cork, 1967.

Harvey, David: *El nuevo imperialismo. Sobre reajustes espacio-temporales y acumulación mediante desposesión*. En, **Viento Sur web**, diciembre 2003,
<http://www.vientosur.info/articulosweb/noticia/index.php?x=196>

Hernán Schiaffini: *La inserción de la inversión en minería en las tendencias socio-económicas de la Argentina*. **Revista Theomai** n° 10, segundo semestre de 2004;
<http://www.revista-theomai.unq.edu.ar/numero10/arteschiaffini10.htm>

Klein, Naomi: “*Once strip-mined, twice shy*”, **The Globe and Mail**, Monday, Septiembre 29, 2003 - Página A17,
<http://www.globeandmail.com/servlet/ArticleNews/TPStory/LAC/20030929/CONAOM129>

Navarro Floria, Pedro: **Historia de la Patagonia**. Buenos Aires, Ciudad, 1999.
O'Connor, James: *Causas naturales. Ensayos de marxismo ecológico*. México, **Siglo XXI**, 2001, Cap. 8 y 19.

Pizzolon, Lino y Alejandra Vartanian: *Minería en Andacollo*. En, **No a la Mina**
http://www.noalamina.org/index.php?module=announce&ANN_user_op=view&ANN_id=49, noviembre de 2005.

Segemar: **Potencial minero de la región Patagonia-Comahue**, 2002:
http://www.segemar.gov.ar/P_Oferta_Regiones/Regiones/Patagonia/Potencial%20Minero/POTENCIAL%20MINERO.htm

Solanas, Fernando: “*El despojo de los metales argentino*”. **Realidad Económica** 227, abril-mayo 2007